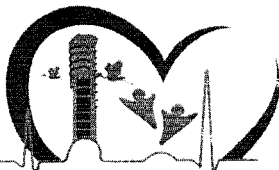


 HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E	CONTRATO.		Código: GJ-SP1-FR-04.
			Versión: 03.
	GESTIÓN JURÍDICA – CONTRATACIÓN.		Página 1 de 9.
			Fecha de Actualización: 02/08/2021.

CONTRATO DE COMPRAVENTA								
Contrato N°.	384		Fecha:	07 DE MAYO DE 2026.				
Entidad contratante:	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E. Nit: 800.037.979-7. Representante Legal: DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ C.C. No. 1.121.885.903 de Villavicencio - Meta Dirección: Calle 8 # 6 – 50 Barrio Gaitán. Email: gerente@esehospitallocal-puertolopez-meta.gov.co // contratacion@esehospitallocal-puertolopez-meta.gov.co Celular: 311 4471251. Teléfono: 6450955. Puerto López (Meta).							
Contratista:	DENTAL NADER S.A.S NIT: 900.486.577-8 RL: LIGIA GARZON BUSTOS CC 41.583.767 Bogotá C/marca Cra 36 No 36-11B. Barzal Villavicencio, Meta E-mail: villavicencio@dentalnader.com Tel. 6628844							
DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ, en calidad de GERENTE, actuando en nombre y representación del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ ESE con NIT. 800037979-7 en uso de las facultades y funciones asignadas a través del Decreto de nombramiento N°. 060 de 05 de abril de 2024. y Acta de Posesión N°. 027 de 08 de abril de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, DENTAL NADER S.A.S NIT: 900.486.577-8 RL: LIGIA GARZON BUSTOS CC 41.583.767 Bogotá C/marca, quien se denominará EL (LA) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, con fundamento en el procedimiento de selección previamente realizado, conforme al ordenamiento jurídico dispuesto para la Entidad Contratante, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:								
CLÁUSULAS:								
1) CLÁUSULA PRIMERA. Objeto:	ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E.							
2) CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones Especificas del Contratista:	EL (LA) CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a:							
	ITEM	PRODUCTO	CAN T.	PRESENT.	MARCA/L ABORAT	VR UNIT	IVA	VALOR TOTAL
	1	ACIDO DESMINERALIZANTE	8	JERINGA 12G	SDI	55,000	0	440,000
	2	ADHESIVO 3M SINGLE BOND UNIVERSAL	10	FRASCO 5ML	3M ESPE	215,000	0	2,150,000
	3	AGUJAS 27G-SHORT 0.3 X 21 MM	5	CAJA X 100 UND	DENJECT	33,320	5,320	166,600

N.I.T 800.037.979-7
Calle 8 N° 6-50 B. Gaitán
Puerto López (Meta)
Teléfono: +57 (8) 645 2703

Creemos por la salud de la comunidad

 HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E	CONTRATO					Código: GJ-SP1-FR-04.		
						Versión: 03.		
	GESTIÓN JURÍDICA – CONTRATACIÓN.					Página 2 de 9.		
						Fecha de Actualización: 02/08/2021.		

4	AGUJAS 30G- LONGT 0.4 X 30MM	5	CAJA X 100 UND	DENJECT	33,320	5,320	166,600
5	ALGODÓN TRENZADO	7	PAQUETE X 1000	STAR ROLLS	39,000	0	273,000
6	BANDA METALICA 7MM	5	UNIDAD	FEN	9,520	1,520	47,600
7	BARNIZ DE FLUOR	15	CAJA X 100 UND	3M	580,720	92,720	8,710,800
8	BOLSA DE ESTERILIZAR 2 1/4 * 51/5 (57mm*130MM)	6	CAJA X 200 UND	YIPAK	16,000	2,555	95,997
9	BOLSA DE ESTERILIZAR 31/2*9" (90*260MM)	15	CAJA X 200 UND	YIPAK	42,840	6,840	642,600
10	CEPILLOS PROFILACTICOS	30	CAJA X 144 UND	FEN	57,120	9,120	1,713,600
11	CONOS GUTAPERCHA PROTAPER 25- 30 -35-40	1	CAJA X120 UND	DENTSPLY	38,000	0	38,000
12	EUCIDA CLASSIC	25	FRASCO 240ML	EUFAR	16,500	0	412,500
13	FORCEP 150 PEDIATRICO	2	UNIDAD	BISMARCK	46,001	7,345	92,001
14	FORCEP 151 PEDIATRICO	2	UNIDAD	BISMARCK	46,001	7,345	92,001
15	FRESA DE PULIDO BLANCA FORMA LLAMA	30	UNIDAD	FEN	5,712	912	171,360
16	FRESA DE PULIDO BLANCA FORMA PERA	30	UNIDAD	FEN	5,712	912	171,360
17	FRESA DE PULIDO BLANCA FORMA TRONCO- CONICA	30	UNIDAD	FEN	5,712	912	171,360
18	FRESA DE PULIDO REDONDA (4660)	30	UNIDAD	DANTIS/SP HERIX	7,001	1,118	210,023
19	FRESA REDONDA MEDIANA AZUL BR 41	30	UNIDAD	DANTIS/SP HERIX	7,001	1,118	210,023
20	FRESA REDONDA MEDIANA (4770)	30	UNIDAD	MEDIN	16,660	2,660	499,800
21	FRESA REDONDA PEQUEÑA (4780) VERDE	30	UNIDAD	DANTIS/SP HERIX	7,001	1,118	210,023
22	GASAS SIN ALGODÓN	25	PAQUETE	PROGEDE NT	5,300	0	132,500

 HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E	CONTRATO.					Código: GJ-SP1-FR-04.	
						Versión: 03.	
	GESTIÓN JURÍDICA – CONTRATACIÓN.					Página 3 de 9.	
						Fecha de Actualización: 02/08/2021.	

23	GELATAMP	2	FRASCO X 20UN	COLTENE	135,000	0	270,000
24	GLUTARALDEHIDO	6	GALON	EUFAR	47,000	0	282,000
25	HEMOSTATICO	2	FRASCO 20ML	PRODONT	25,000	0	50,000
26	HIDROXIDO DE CALCIO DICAL	3	ESTUCHE X 12GR	KERR	90,000	0	270,000
27	IONOMERO DE VIDRIO	3	CAJA	3M	515,000	0	1,545,000
28	JABON ENZIMATICO ALKAZYME	25	BOLSA X 12 UND	ALKAZYME	76,000	0	1,900,000
29	JERINGA CARPULE	5	UNIDAD	NACIONAL	40,001	6,387	200,003
30	JUEGO DE BASICOS	15	UNIDAD	BISMARCK	34,510	5,510	517,650
31	LAMINAS DE ACETATO PARA VISOR FACIAL GRUESA	1	BOLSA X 12	DIAJIN	55,001	8,782	55,001
32	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2%	18	CAJA X 50 UND	NEWSTETIC	72,000	0	1,296,000
33	LUNAS DE ESPEJO X 12	6	CAJA	BISMARCK	49,980	7,980	299,880
34	MACROMODELOS DENTALES	1	UNIDAD	NACIONAL	32,000	5,109	32,000
35	MANGOS DE ESPEJO	10	UNIDAD	BISMARCK	6,545	1,045	65,450
36	MICROMOTOR	1	UNIDAD	NSK	1,250,000	199,580	1,250,000
37	CONTRAANGULO PUSH BUTTON	1	UNIDAD	NSK	660,000	105,378	660,000
38	ODONTOCAINA AL 3%	8	CAJA X 50 UND	NEWSTETIC	90,000	0	720,000
39	PASTA PROFILACTICA	30	FRASCO 45G	INDENTAL	17,850	2,850	535,500
40	RESINA A2 PASTA	8	JERINGA X 4GR	3M	65,000	0	520,000
41	RESINA A3 PASTA	12	JERINGA X 4GR	3M	65,000	0	780,000
42	RESINA B2 PASTA	4	JERINGA X 4GR	3M	65,000	0	260,000

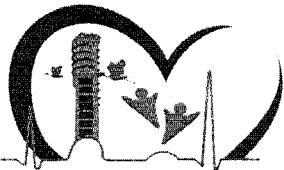
43	RESINA FLUIDA A1	5	KIT X 2 JERINGAS	3M	220,000	0	1,100,000
44	RESINA FLUIDA A2	5	KIT X 2 JERINGAS	3M	220,000	0	1,100,000
45	RESINA FLUIDA A3	5	KIT X 2 JERINGAS	3M	220,000	0	1,100,000
46	ROXICAINA ATOMIXADOR LIDOCAINA	2	FRASCO 83ML	ROPSOH N	80,000	0	160,000
47	TIJERAS DE TEJIDO RECTAS	2	UNIDAD	BISMARCK /SUPERDE NT	15,001	2,395	30,002
48	VINIPEL INDUSTRIAL PAPEL TRASPARENTE 500 MTS X 30CM	10	ROLLO	VINIPLAST	41,650	6,650	416,500
49	VISOR FACIAL COMPLETO	10	UNIDAD	NACIONAL	35,000	5,588	350,003
							\$ 32.582.738

1. El Contratista se compromete a dar cabal cumplimiento con el objeto contractual del contrato de compraventa en la calidad de la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E.** en mención las cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas; composición, lote, presentación, registro Invima, laboratorio, fecha de vencimiento no menor de un año, dichas especificaciones deben venir reflejadas en la factura.
2. Mantener los precios de los **insumos para odontología** a adquirir de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada.
3. Acatar las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
4. Suscribir con el supervisor las actas correspondientes del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por el hospital para la ejecución del contrato.
6. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga tanto en tiempo como la adición en valor del contrato de compraventa si es del caso y de conformidad con la Ley.
7. Permitir la supervisión permanente del contrato por parte del contratante.
8. El contratista Entregara los **insumos para odontología**, objeto de este contrato, conforme a la solicitud del supervisor o funcionario designado en la dirección calle 8 no 6-50 barrio Gaitán de puerto López-meta. en el centro funcional almacén del hospital local Puerto López e.s.e.
9. Reemplazar sin costo adicional, los **insumos para odontología** dentro de la oportunidad que establezca EL Hospital cuando éstos presenten defectos, o

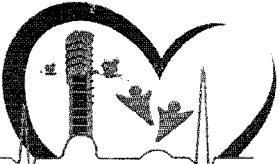
	cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas. - Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los insumos y para odontología que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. - Cumplir con cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato. - Suscribir con el supervisor las actas correspondientes al contrato. - Cumplir con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por el hospital para la ejecución del contrato. - Entregar los insumos objeto del presente proceso contractual dentro de termino de ejecución. - El Contratista entregara a satisfacción los insumos y de igual forma presentara las facturas o documentos equivalente, presentación de los soportes de pago de la seguridad social en salud, pensión y a.r.l. y revisión de los soportes legales correspondientes. - Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato.
3) CLAUSULA TERCERA. Obligaciones del Hospital:	EL HOSPITAL por su parte se obliga a: - Hacer los pagos a EL (LA) CONTRATISTA en la forma establecida en el presente contrato. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. - Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. - Atender las sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.
4) CLAUSULA CUARTA. Valor del Contrato:	El valor del presente contrato es de hasta Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos M/cte. (\$ 32.582.738), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. PARÁGRAFO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del EL (LA) CONTRATISTA y por lo tanto el HOSPITAL efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar, hecho este que el contratista manifiesta entender y aceptar cabalmente.

 HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E	CONTRATO.	Código: GJ-SP1-FR-04.
		Versión: 03.
	GESTIÓN JURÍDICA – CONTRATACIÓN.	Página 6 de 9.
		Fecha de Actualización: 02/08/2021.

5) CLAUSULA QUINTA. Forma de Pago	El Hospital Local de Puerto López E.S.E, pagará el valor del objeto contratado así: cancelará el contratista al cien por ciento (100%), previa entrega a satisfacción de la adquisición, presentación de las facturas originales, expedición del alta (ingreso) de los insumos, y revisión de los soportes legales correspondientes, dentro de los (90) noventa días siguientes a su radicación en el área de pagaduría. Parágrafo: Para el ultimo pago se requiere la Suscripción del Acta de liquidación final correspondiente en la cual se declaren a paz y salvo las partes.
6) CLAUSULA SEXTA. Termino de Ejecución:	Veinte (20) días Calendario.
7) CLAUSULA SEPTIMA. Vigencia del Contrato:	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución pactado en la cláusula anterior y cuatro (4) meses más para su liquidación.
8) CLÁUSULA OCTAVA. Supervisión:	La supervisión de este contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital Local de Puerto López E.S.E., quien presentará informe mediante acta relacionado con las obligaciones descritas en la CLAUSULA SEGUNDA, así como también el cumplimiento, la calidad del servicio prestado y balance financiero del contrato y quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Puerto López E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL y quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, de acuerdo con los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y entre otras, las siguientes: 1. Suscribir todas las actas que requiera el contrato. 2. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al contratista. 3. Informar a la Gerencia los problemas, inconvenientes, incumplimientos y demás vicisitudes que se presenten en la ejecución del objeto contractual. 4. Elaborar los diferentes informes de Supervisión en debida forma con el contenido de las labores realizadas por el contratista y soportarlas con los pagos realizados por el Hospital Local de Puerto López E.S.E. 5. Realizar informe mensual de los siguientes indicadores de gestión respecto el contratista y evaluarlos de 1 a 100: a. Porcentaje de cumplimiento del objeto contratado. b. Porcentaje de adherencia al proceso diseñado por la Institución c. Porcentaje de quejas de clientes internos o externos respecto de la ejecución del objeto contractual. d. Oportunidad de respuesta a solicitudes Institucionales.

 HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E	CONTRATO.	Código: GJ-SP1-FR-04.
		Versión: 03.
	GESTIÓN JURÍDICA – CONTRATACIÓN.	Página 7 de 9.
		Fecha de Actualización: 02/08/2021.

	e. Cumplimiento de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensión y A.R.L. del personal que emplee para ejecutar el objeto contractual. f. Cumplimiento de la política de salud ocupacional y ambiental. PARÁGRAFO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el SUPERVISOR deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante a más tardar al día siguiente en que estas se produzcan.
9) CLÁUSULA NOVENA. Indemnidad.	EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL (LA) CONTRATISTA , durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Contrato de Suministro. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del EL (LA) CONTRATISTA , se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne Al HOSPITAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
10) CLÁUSULA DECIMA. Multas:	El diez (10%) del valor del contrato será la suma que se tase, por concepto de multa con respecto al incumplimiento parcial por parte de EL (LA) CONTRATISTA . Se impondrá mediante acto administrativo motivado, previo la garantía del debido proceso y en ningún momento podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Las multas se impondrán a través de actos administrativos previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1474 de 2011 Art. 86 y la Ley 86 y la Ley 1437 de 2011; y habiendo garantizado el derecho de contradicción del contratista.
11) CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. Penal Pecuniaria:	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL HOSPITAL o del CONTRATISTA, la parte incumplida deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte del CONTRATANTE el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única.
12) CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. Cesión:	EL (LA) CONTRATISTA sólo podrá ceder total o parcialmente el presente contrato previa autorización escrita del HOSPITAL.
13) CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Terminación y Liquidación:	EL (LA) CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos.
14) CLÁUSULA DECIMO CUARTA. Suspensión Temporal del Contrato:	Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

 HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E	CONTRATO.	Código: GJ-SP1-FR-04.
		Versión: 03.
	GESTIÓN JURÍDICA – CONTRATACIÓN.	Página 8 de 9.
		Fecha de Actualización: 02/08/2021.

15) CLÁUSULA DECIMO QUINTA. Caducidad:	El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad la normatividad vigente. PARÁGRAFO: Declarada la caducidad EL (LA) CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la Gerencia.
16) CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Solución de Controversias:	En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
17) CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Total, Entendimiento:	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.
18) CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Imputación Presupuestal:	El presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal No 2.4.5.01.03.08 del 30 de Abril de 2026, Nombre del Rubro: Insumos Médicos (Material odontológico de laboratorio rayos X y otros), estampillas prohospitalares. Según Certificado Presupuestal No. 000781 del 30 de abril de 2026.
19) CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Normatividad Contractual:	Al presente contrato son aplicable las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto Interno de Contratación, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de la contratación contemplados en el Acuerdo No 001 de 13 de marzo de 2025. Y demás normas aplicables dentro del marco legal y jurídico actual.
20) CLÁUSULA VIGÉSIMA. Exclusión de Relación Laboral:	Para todos los efectos, la actividad desarrollada por el (la) Contratista no constituye una relación o vínculo laboral con el Hospital Local de Puerto López E.S.E. por tanto no dará lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o de cualquier otra especie, con el contratista o con las personas que este utilice para el cumplimiento del objeto.
21) CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución del Contrato:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y firma de este por las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: la constitución de garantías y su posterior aprobación y la firma del acta de inicio.
22) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Liquidación Unilateral:	Si EL (LA) CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de



HOSPITAL LOCAL
PUERTO LÓPEZ E.S.E

CONTRATO.

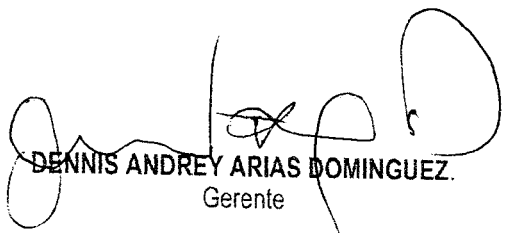
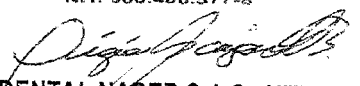
Código: GJ-SP1-FR-04.

Versión: 03.

Página 9 de 9.

GESTIÓN JURÍDICA – CONTRATACIÓN.

Fecha de Actualización:
02/08/2021.

	reposición, conforme lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Puerto López E.S.E., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
23) CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Liquidación del Contrato:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del término de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es el del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.
24) CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. Documentos del Contrato:	Forman parte integral y por tanto debe anexarse al presente, la solicitud de la necesidad, el estudio de oportunidad y conveniencia, la invitación a ofertar, la minuta del contrato, la propuesta del contratista, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este
25) CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Impuestos:	EL (LA) CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.
26) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Inhabilidades e Incompatibilidades:	EL (LA) CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y de llegar a tenerla actuará de conformidad con lo establecido por el Art. 8 de la Ley 80/93.
POR HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E.	POR LA CONTRATISTA.
 DENNIS ANDREY ARIAS DOMÍNGUEZ. Gerente	 DENTAL NADER S.A.S. Productos Médicos y Odontológicos NIT. 900.486.577-8  DENTAL NADER S.A.S NIT: 900.486.577-8 RL: LIGIA GARZON BUSTOS CC 41.583.767 Bogotá C/marca Contratista
Elaboró: (Claudia Tello. – Aux. Administrativo)	
Revisó: (Yuri Esmeralda Cantor Quevedo – Subgerente Asistencial)	
Aprobó: (Dennis Andrey Arias Domínguez – Gerente).	